

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

85

## ROBREGORDO

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo 2024, el presupuesto del ejercicio económico 2024, la base de ejecución y plantilla de personal, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 96, de 23 de abril de 2024, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación, para el ejercicio económico 2024, que ha quedado en las cifras que resumidas por capítulos, se indica a continuación:

INGRESOS	PREVISIÓN	GASTOS	CRÉDITOS
1. Impuestos Directos	53.794,27	1. Gastos de Personal	331.253,07
2. Impuestos Indirectos	6.800,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	119.220,00
3. Tasas y otros ingresos	19.450,00	3. Gastos Financieros	600,00
4. Transferencias Corrientes	358.908,80	4. Transferencias Corrientes	10.480,00
5. Ingresos Patrimoniales	23.000,00	6. Inversiones Reales	641.900,00
6. Enajenación Inversiones reales		7. Transferencias de Capital	0,00
7. Transferencias Capital	641.500,00	9. Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.103.453,07</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.103.453,07</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2024.

## a) Plazas de funcionarios:

Con habilitación Nacional:

Con habilitación nacional, Secretario-Interventor: (nivel 26), una plaza acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (34%), La Acebeda (33%) y Somosieira (33%).

## b) Plazas de personal laboral indefinido:

- Auxiliar Administrativa.
- Peón de mantenimiento.

## c) Plazas de personal laboral-temporal a tiempo completo, Servicio Regional de Empleo:

- Agente de Desarrollo Local, una plaza.
  - Auxiliares Administrativo, dos plazas.
  - Animador de actividades recreativas, una plaza.
  - Jardinero, una plaza.
- Peón de mantenimiento, una plaza.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido del Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Robregordo, a 12 de junio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Marisol Herreño Traslaviña.

(03/9.871/24)

